

EJECUTIVO – C1

RADICADO: 680014003-023-2020-00392-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informándole que la demandada no atendió el requerimiento que se le hiciera, para lo que estime proveer. (AT)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede y una vez reexaminado el plenario, advertido como lo está, el desacato de la abogada JENIFFER MELISSA PÉREZ FLÓREZ, a las ordenes hasta ahora impartidas por este estrado judicial, así las cosas, se le requerirá por segunda y última vez, para que:

PRIMERO. COMPAREZCA a la Secretaria del Despacho a presentar en original y físico el titulo valor base de esta ejecución.

Para el cumplimiento de lo anterior se le otorga un término de 30 siguientes a la fecha de notificación por estados electrónicos de esta providencia, so pena de decretar la terminación del proceso por haberse configurado el desistimiento tácito de que trata el numeral 1° del artículo 317 del C.G.P.

SEGUNDO. JUSTIFIQUE mediante prueba siquiera sumaria su no comparecencia a la Secretaría del Juzgado el pasado 13 de julio de 2021, a las 9:00 a.m., en abierta desatención a lo dispuesto por auto del 17 de junio de 2021.

De igual manera deberá ACLARAR las razones por las cuales promovió dos demandas con identidad de sujetos, causa y objeto, pues aun cuando se encontraba en trámite la demanda con el radicado de la referencia, formuló una nueva, a cuya causa correspondió el radicado 2020-506, ambos procesos conocidos por este Despacho, situación que permitió evidenciar la duplicidad.

Lo anterior, so pena de la compulsión de copias a que haya lugar, ante la Comisión de Disciplina Judicial de Santander, para que se investigue y de encontrar mérito se sancione la conducta de la abogada en mención, en el evento en que la togada permanezca en la renuencia de cumplir las órdenes dispensadas por esta judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 085, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 10 de septiembre de 2021.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria

Firmado Por:

**Rocio Johana Barreto Jurado
Juez Municipal
Civil 023
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49e521c85a70dc1b76367f0c053ecb543d17d5f2f3f801d3cf546a419fd0fdee**
Documento generado en 09/09/2021 03:37:28 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>